

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

58

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el profesional del derecho Said Alberto Rubiano no se pronunció sobre la designación que se le hizo mediante auto del 16 de enero de 2023, como Abogado en Amparo de Pobreza del demandado Luis Alfonso Abril Aguilar, pese haber sido notificado de su designación mediante correo electrónico del 25 de enero de 2023.

Armenia -Quindío-, 9 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, nueve (9) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA COLOMBIANA DE CRÉDITO Y SERVICIOS - CREDISCOL
DEMANDADO : LUIS ALFONSO ABRIL AGUILAR
RADICADO : 630014003001-2023-00098-00

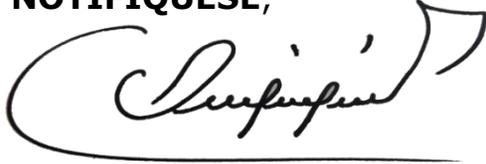
Teniendo en cuenta que en el presente proceso se nombró como abogado en Amparo de Pobreza al abogado **SAID ALBERTO RUBIANO** mediante auto del **16 DE ENERO DE 2024**, notificado vía correo electrónico el **25 DE ENERO** del mismo año, sin que a la fecha se hubiera pronunciado si aceptaba o no la designación, se hace necesario **REQUERIR** al profesional del derecho **SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA**, con cédula Nro. **18.395.067** y tarjeta profesional Nro. **90.834** a fin que informe si acepta la designación de abogado en amparo de pobreza del demandado **LUIS ALFONSO ABRIL AGUILAR**.

Por el Centro de Servicios Judiciales **REMÍTASE** el presente requerimiento al referido profesional del derecho, a través del correo electrónico saidrubiano@gmail.com, **ADVIRTIÉNDOLE** que, según lo preceptuando en el art. 48 num. 7 del CGP, el nombramiento es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, al designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **12 de febrero de 2024. No. 021**



NORA LONDONO LONDONO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff3b59bf59d309ccfa936f8dcc678bd3b6c6ae07f09e46662c307ee1e02079b**

Documento generado en 08/02/2024 04:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>